

**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-6/PES-005 Y SU ACUMULADO
PES-016-2024/2024

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

PARTE ACTORA:

EXPEDIENTE: -----
PES/005/2024 Y SU ACUMULADO PES/016/2024

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, y en atención a lo acordado en el punto tercero del auto de fecha veintisiete de agosto del presente año y; toda vez que hasta la presente fecha no se ha recibido por parte del medio de comunicación “Quintana Roo Gráfico”, la información relativa a la conclusión de la fijación de la disculpa pública por un periodo de treinta días naturales en su página de inicio del perfil de Facebook, ordenada en la sentencia principal; y tomando en cuenta que mediante escritos de fechas quince y diecinueve de agosto de la presente anualidad, el licenciado Emilio Carrasco Hernández, en su calidad de periodista de Quintana Roo Gráfico, informó a esta autoridad jurisdiccional sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente principal PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024, relativo a la publicación de la disculpa pública en el perfil de Facebook del aludido medio de comunicación, lo cual fue posible constatar mediante la diligencia de inspección ocular de fecha veintiuno de agosto del presente año, certificada por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución General.

ACUERDA

¹ Las fechas en las que no se precise el año, se entenderá que corresponden al año dos mil veinticuatro.

ÚNICO. Téngase al medio de comunicación “Quintana Roo Gráfico” dando debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente principal PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024, relativo a la publicación de la disculpa pública en su perfil de Facebook.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora del presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**